

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

El consejo de Administración el Organismo Autónomo Patronato Provincial de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1994, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION DE SEIS PLAZAS DE EMPLEADOS/AS LABORALES FIJOS/AS, CATEGORIA A.T.S.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta Convocatoria la provisión, mediante Concurso Oposición, de seis plazas laborales fijas, categoría A.T.S., de la plantilla de este Patronato, pertenecientes al Grupo B del Convenio Colectivo vigente. Correspondiendo a la Oferta de Empleo Público de 1990, una, y a la oferta de Empleo Público de 1992, cinco.

Segunda. Plazas.

La provisión de las plazas será mediante convocatoria libre.

Tercera. Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de la finalización de plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos.

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de A.T.S./D.U.E.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta. Presentación de instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera.

B) Lugar y Plazo.

Se presentarán en el Registro General del Patronato de Bienestar Social, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. Las instancias también podrán presentarse

en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

C) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

Título o Certificación emitidos por la Institución que haya impartido el Curso o Seminario (original o fotocopia compulsada).

Quinta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 1.500 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta número 2092-0010-1-6-110000.155.7, que a nombre el Patronato de Bienestar Social se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as en la Convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo se unirá a la instancia y en el mismo deberá constar nombre del interesado/a y concepto del ingreso.

Sexta. Lista de admitidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as, en el plazo de 10 días previstos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Séptima. Tribunal.

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales: Dos empleados/as públicos/as expertos/as en la materia de que es objeto la selección de que se trata, designados/as por el Sr. Presidente del Patronato.

Un/a empleado/a público/a con la categoría de A.T.S./D.U.E. designado/a por el Sr. Presidente del Patronato.

Un/a empleado/a laboral designado/a por el Comité de Empresa.

Secretario: El del Patronato o funcionario en quien delegue, a efectos de fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistancia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Octava. Fases de selección.

Constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

1. Fase de Concurso.

A) Méritos Profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar categoría al que se opta: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plazo o puesto de igual o similar categoría al que se opta: 0,05 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, en puesto de igual o similar categoría al que se opta: 0,025 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios de Formación.

Siempre que se encuentren relacionados con el contenido del puesto a desempeñar e impartidos por Instituciones de carácter público:

Valoración

- De 50 a 100 horas de duración 0,15 puntos.
- De 101 a 199 horas de duración 0,30 puntos.
- De 200 horas en adelante 0,50 puntos.

No serán valorados aquellos Cursos cuya duración sea inferior a 40 horas o que no se justifique su duración.

Los aspirantes podrán alegar subsanación de posibles errores cometidos en la valoración de la Fase de Concurso mientras continúen realizándose pruebas en la Fase de Oposición y como máximo hasta el día de celebración del último ejercicio de la Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados/as. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

2. Fase de Oposición.

Los ejercicios de la Oposición serán dos, obligatorios y eliminatorios, en el orden siguiente:

Primer ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del programa anexo de Materias Comunes, y dos temas de Materias Específicas. Los tres temas se extraerán al azar.

Este ejercicio será leído por los/as opositores, en sesión pública ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Práctico. Desarrollo de un supuesto determinado por el Tribunal, relacionado con el programa de Materias Específicas de la convocatoria durante un máximo de dos horas.

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

Novena. Relación de aprobados/as, presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Sr. Presidente para que formule la correspondiente designación de los/as aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y de la Oposición.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Area de Recursos Humanos y Organización del Patronato de Bienestar Social, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones para tomar parte en el Concurso Oposición que se exigen en la Base Tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su designación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del Concurso Oposición.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

Decimoprimera. Recursos.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as aspirantes a través del recurso de reposición.

PROGRAMA (ANEXO)

MATERIAS COMUNES.

1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5.- El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.

6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7.- Organización y competencias municipales y provinciales.

8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

MATERIAS ESPECIFICAS.

1.- Diabetes. Introducción. Tipos. Causas. Hiperglucemias e Hipoglucemias.

2.- Síndrome de deshidratación. Etiología. Fisiopatología. Alteraciones hemodinámicas. Clínica. Diagnóstico. Criterios de gravedad.

3.- Anuria. Etiopatogenia.

4.- EPOC. Fisiopatología. Medidas profilácticas.

5.- Hemorragias digestivas. Etiología. Fisiopatología. Alteraciones hemodinámicas. Clínica. Diagnóstico. Criterios de gravedad.

6.- Estreñimiento. Etiopatogenia. Tratamiento y medidas preventivas.

7.- Dolor torácico. Etiopatogenia. Tratamiento y medidas preventivas.

8.- Intoxicaciones agudas. Tipos. Medidas generales.

9.- Quemaduras. Etiologías. Clasificación clínica. Cuidado de enfermería.

10.- Fracturas, tipos más frecuentes en el anciano. Cuidado de enfermería.

11.- Sondaje vesical. Indicaciones. Técnica y complicaciones.

12.- Catéter vía venosa. Indicaciones. Técnica y tipos.

13.- Tromboflebitis. Prevención y Cuidados de enfermería.

14.- Estados de agitación. Medidas de actuación.

15.- Ulceras de presión. Seguimiento y cuidados especiales.

16.- ACUA. Seguimiento y cuidados especiales.

17.- Demencias. Clasificación. Intervención psicológica y social.

18.- Síndrome depresivo en el paciente institucionalizado. Síndrome y signos. Riesgo de suicidio.

19.- Sondaje nasogástrico. Indicaciones. Técnica y complicaciones.

20.- Medidas de higiene y profilaxis en ancianos.

21.- Toma de muestras: (Venosas, arteriales, cultivos, exudados) técnica material y métodos.

22.- La Sangre: Componentes celulares y plasmáticos. Principales parámetros hepáticos.

23.- Anemias. Modificaciones de la fórmula leucocitaria.

24.- Hemorragias. Concepto de hemostasia y sus clases. Síndrome de la anemia aguda.

25.- Sistema circulatorio. Aspectos fisiológicos de la circulación sanguínea.

26.- Sistema excretor. Aspectos fisiológicos de la formación de orina. Urinalisis.

27.- Sistema endocrino. Principales hormonas.

28.- Concepto de higiene. Higiene personal, colectiva y del trabajo. Infección hospitalaria. Desinfección.

29.- Microorganismos causantes de infección. Clasificación y características de Bacterias, Hongos, Rickettsias, Virus y Protozoos.

30.- Principales enfermedades de transmisión hídrica. Epidemiología y profilaxis.

31.- Principales enfermedades de transmisión aérea. Epidemiología y profilaxis.

32.- Infección de las heridas. Asepsia y antisepsia.

33.- Traumatismos. Heridas. Sus clases y síntomas.

34.- Las Fracturas, variedades. Actuación de enfermería.

35.- Las quemaduras, sus grados. Actuación de enfermería.

36.- Anestesia. Tipos de anestesia, vías de administración. Principales anestésicos en uso.

37.- Intoxicaciones más frecuentes y su tratamiento.

38.- Síndrome de Abdomen Agudo. Actuación de enfermería.

39.- La fiebre. Descripción del Síndrome Febril, causas y tipos de fiebre.

40.- Enfermedades más importantes del aparato digestivo. Actuación de Enfermería.

41.- Insuficiencia Cardíaca. Concepto, síntomas y casualidad. Cuidados de Enfermería.

42.- Patología Cardíaca más común. Cuidados de Enfermería.

43.- Insuficiencia Respiratoria aguda y crónica. Causas y cuidados de Enfermería.

44.- Enfermedades más importantes del aparato respiratorio. Cuidados de enfermería.

45.- Insuficiencia Renal Aguda y Crónica. Cuidados de Enfermería.

46.- Fiebres eruptivas de la infancia.

47.- Aspectos psicológicos del enfermo renal, crónicos, terminal, anciano, quirúrgico y pediátrico.

48.- Modelos de cuidados en enfermería.

49.- Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

50.- El Patronato de Bienestar Social. Su organización. Finalidad de la Diputación Provincial de Jaén y Estatutos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 9 de febrero de 1994.- El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

ANUNCIO de bases.

Bases que han de regir en la convocatoria de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 1993:

- Plaza de Técnico Medio Graduado Social.
- Plaza Administrativo Administración General.
- Plaza Auxiliar de Administración General.
- Plaza de Auxiliar Administrativo (Plantilla Laboral).

BASES GENERALES

Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

Primero

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos e incapacidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión de la titulación exigida.
- g) Aquellas, que independientemente de las anteriores, estén establecidas por la legislación vigente.

Segunda:

Los requisitos establecidos en las presentes bases, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Tercera:

Solicitudes: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente abonadas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J. de las Administraciones Públicas, de Procedimiento Administrativo. Común.

Cuarta:

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el BOP y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro

del plazo de 15 días naturales, a partir del siguiente al que se publique dicha lista provisional en el BOP.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un plazo de 10 días naturales, también a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional en el BOP, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Quinta:

El Tribunal calificador de los ejercicios de la presente convocatoria se compondrá conforme a lo prevenido en el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOP, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Sexta:

Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará, la relación, por orden de puntuación de los aspirantes que hubieran superado las pruebas, así como la propuesta de nombramiento a favor del opositor que hubiera obtenido mayor puntuación.

Dicha relación y propuesta, junto con el acta de la última sesión, serán elevadas por el tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

El opositor deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria. Cumplidos los trámites precedentes, el Alcalde-Presidente, procederá a efectuar los nombramientos en favor de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días, contados a partir de la notificación del nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al puesto de trabajo.

Séptima:

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo determinado en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, R.D. 896/91, de 7 de junio, R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, y demás normas que resulten aplicables.

Octava:

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en las formas previstas en la legislación vigente.

El Cuervo, 4 de febrero de 1994.- El Alcalde, Antonio Amuedo Romero.